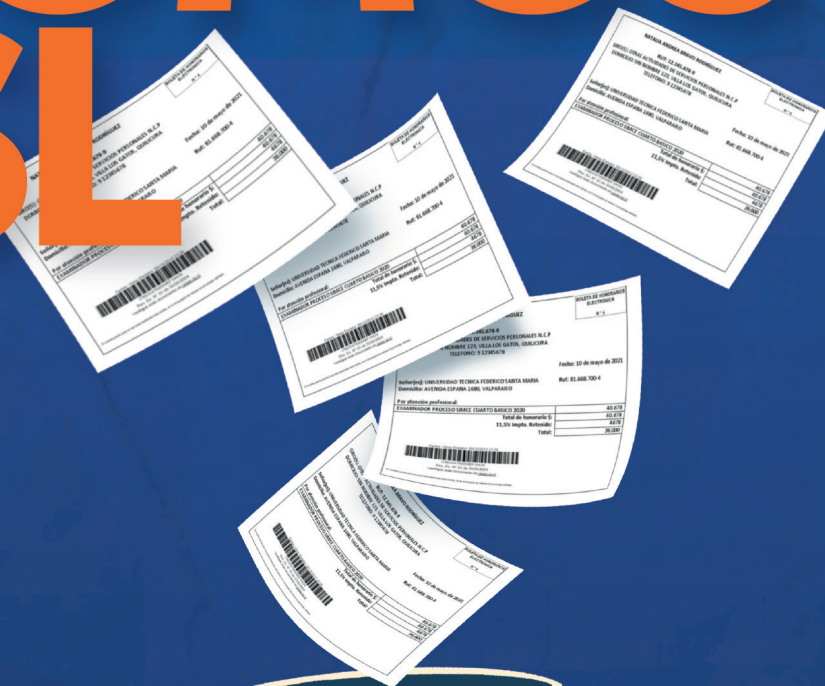




edición
abril 2026

SOMOS ISL



¿Trabajas Boleteando?

Asegúrate con la Operación Renta

La Ruta Usuaría

Paso a paso de una
**Denuncia Individual por
Accidente** del Trabajo (DIAT)

P3

Honorarios

Conoce cómo funciona la
cobertura del Seguro de la Ley
16.744 para quienes "boletean"

P4

Reportaje

Nicolle Burton y el arte de
reconstruirse tras un
accidente laboral

P5

¿QUÉ HACEMOS?

Somos el único organismo público administrador del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley 16.744. Nuestra misión es proteger la salud y seguridad de las y los trabajadores del país, promoviendo espacios laborales seguros y saludables, con un enfoque preventivo,

inclusivo y con perspectiva de género. A través de nuestra red de sucursales en todo Chile, entregamos asesoría técnica en seguridad y salud en el trabajo, capacitaciones, acompañamiento preventivo y acceso a prestaciones médicas y económicas cuando ocurre un accidente laboral o una enfermedad profesional.

CONOCE TU SEGURO ¿SABIAS QUÉ?

La Ley 16.744 también contempla medidas de apoyo para las personas que quedan con secuelas tras un accidente laboral o una enfermedad profesional.

Entre ellas se encuentran la adecuación domiciliaria, que permite realizar modificaciones en la vivienda para facilitar la movilidad, y la reeducación profesional, que entrega herramientas para aprender un nuevo oficio o actividad laboral acorde a la condición de salud.

REVISA SI ESTÁS
ADHERIDO AL ISL



ENCUENTRA TU SUCURSAL
MÁS CERCANA



EDITORIAL

La información es fundamental a la hora de hablar de protección. Si conocemos nuestros derechos y sabemos cómo funcionan, podemos actuar con seguridad frente a los distintos momentos de la vida laboral y cotidiana.

A través de esta revista queremos compartir información clara y útil sobre prevención, seguridad laboral y protección social, acercando contenidos que permitan comprender mejor la cobertura asociada al Seguro de la Ley 16.744.

Estas páginas constituyen un espacio de aprendizaje con información para fortalecer la cultura del cuidado que todas y todos necesitamos.

Instituto de Seguridad Laboral



Paso a paso de una Denuncia Individual por Accidente del Trabajo o Trayecto (DIAT)

¿Qué es un Accidente del Trabajo?

Un Accidente del Trabajo es toda lesión que una persona sufra, a causa o con ocasión del trabajo, y que resulte en una incapacidad parcial, total o incluso la muerte.

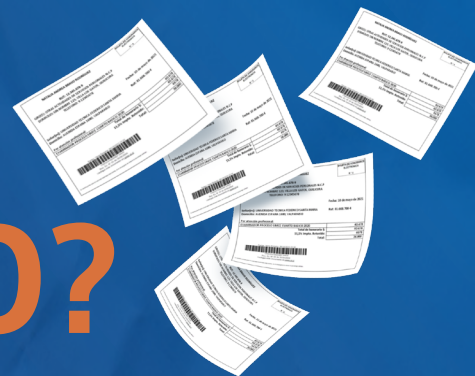
También se consideran aquellos accidentes que se produzcan entre el trayecto directo, de ida o regreso, entre el trabajo y el lugar donde se habita o pernocta o, entre dos lugares de trabajo, incluso si pertenecen a distintas entidades empleadoras.

Pasos a seguir:



Tienes **derecho a recibir atenciones de salud completamente gratuitas** hasta su completa recuperación o hasta que subsistan los síntomas de las secuelas causadas, gracias al **Seguro contra Riesgos de Accidentes del Trabajo de la Ley 16.744**.

¿TRABAJAS BOLETEANDO?



Asegúrate con la Operación Renta

¿Sabías que...?

Si trabajas emitiendo boletas de honorarios también cuentas con el Seguro de la Ley 16.744.

Para acceder a esta protección solo debes realizar tu Operación Renta ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y declarar los ingresos obtenidos durante el año anterior.

¿Cómo funciona la cobertura?

Las cotizaciones de seguridad social de quienes trabajan a honorarios se pagan de forma anual a través de la Operación Renta.

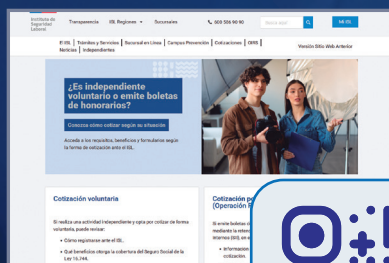
Esto significa que la cobertura se extiende hacia adelante.

Por ejemplo:

- En la Operación Renta de abril de 2026 se declaran los ingresos del año 2025.
- Con ese proceso se obtiene cobertura desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027 en caso de un Accidente del Trabajo o Enfermedad Profesional.

¿Quieres saber más?

Visítanos en
isl.gob.cl/trabajador-independiente



A close-up portrait of a woman with long dark hair and glasses, looking slightly to the side. The image is overlaid with a large blue circular graphic on the left and a smaller blue circular graphic on the bottom right. The text is white and bold, set against the blue background.

REPORTAJE
**NICOLLE
BURTON**

y el arte de
reconstruirse
tras un accidente
laboral

La vida de Nicolle Burton Pinto se puede leer como una obra de teatro dividida en dos actos, con un intermedio oscuro que casi apaga las luces para siempre. El primer acto terminó abruptamente una noche de 2019. Nicolle, entonces enfermera del servicio de cirugía de adultos, terminó su turno y se fue a casa de sus padres en su automóvil. Todo iba a ser como siempre, pero un conductor descuidado la chocó por el lado y detuvo su cronómetro. El diagnóstico médico fue tan frío como demoledor: su cerebro se reseteó totalmente y quedó en coma mucho tiempo.

Al despertar, muchas de sus funciones básicas no respondían y Nicolle se encontró en un cuerpo que debía reconocer de nuevo. El proceso de hospitalización fue una maratón de humildad y paciencia; tuvo que aprender a caminar, a hablar y a procesar el mundo desde cero. Sin embargo, a medida que recuperaba la movilidad, surgió una “secuela invisible”, tenía una dificultad persistente en la comprensión auditiva que amenazaba con marginarla de su profesión sanitaria.

Fue en ese momento de máxima incertidumbre cuando el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) dejó de ser un acrónimo burocrático. A través de visitas domiciliarias y un seguimiento constante, Nicolle descubrió que había más posibilidades y derechos para ella. “La reeducación es un derecho al que pueden acceder todas las personas que sufren un accidente laboral y no tiene fecha de caducidad”,



explica Nicolle hoy, con la seguridad de quien ha caminado el proceso.

Se refiere al derecho contemplado en la Ley 16.744, que garantiza que aquellos trabajadores con una incapacidad permanente, igual o superior al 15%, reciban las herramientas para volver al mundo del trabajo, incluso en áreas completamente distintas a las originales.

“La reeducación es un derecho al que pueden acceder todas las personas que sufren un accidente laboral y no tiene fecha de caducidad”

Durante cinco años, Nicolle procesó su trauma. En 2024, sintió que el luto por su antigua identidad de enfermera de quirófano había terminado y no quería simplemente “volver”. Contactó a la asistente social del ISL y preguntó si aún podía ejercer su derecho a la reeducación. Allí se enteró que este derecho no caduca nunca y se inscribió en un postítulo en Arteterapia en la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Nicolle decidió fusionar su rigor clínico con la sensibilidad de las artes escénicas. Hoy, su trabajo es una vanguardia en la rehabilitación; utiliza el teatro

y actividades lúdicas para estimular la memoria, la atención y la motricidad fina, capacidades que ella misma tuvo que reconstruir pieza por pieza.

En sus sesiones de “caldeamiento” y ejercicios de dramatización, los pacientes no solo mueven el cuerpo, si no que recuperan también la voz. “Fomentar la autonomía, que la persona se atreva a expresar lo que sienta y a tener sus propias ideas”, es el mantra que guía su práctica. Su terapia es, en esencia, un espejo de su propia recuperación y se ve feliz.

El caso de Nicolle Burton es un recordatorio de la potencia de la política pública cuando se aplica con visión humana. El programa de reeducación del ISL, completamente gratuito para la persona que lo necesita, cubre desde matrículas hasta materiales y, a veces, traslados, permitiendo incluso que la formación supere el nivel educacional previo del trabajador.

La historia de Nicolle no es solo la de una sobreviviente de un accidente de trayecto. Es el testimonio de un sistema que entiende que el trabajo es parte fundamental de la dignidad humana y que, con el respaldo institucional adecuado, un accidente laboral no es el cierre del telón, sino la oportunidad de abrir una nueva función, quizás más luminosa y humana que la anterior.

Si quieres saber cómo funciona el derecho a la reeducación profesional, escanea el siguiente código:



“Fomentar la autonomía, que la persona se atreva a expresar lo que sienta y a tener sus propias ideas”



SEGURO ESCOLAR

¡LAS Y LOS ESTUDIANTES TAMBIÉN TIENEN COBERTURA!

¿Qué es el Seguro Escolar?

Es un derecho de la Ley que entrega protección ante accidentes escolares a las y los estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación.

Este seguro cubre atención médica, quirúrgica y dental de manera gratuita, además de hospitalizaciones, suministro de medicamentos, prótesis, traslados y otros gastos asociados a la atención de salud. Es un mecanismo clave para resguardar la salud y el bienestar de todas y todos los estudiantes regulares, que cursen los niveles de educación parvularia, básica, media, científico humanista y técnico profesional, agrícola, comercial, industrial, institutos profesionales, centros de formación técnica y universidades.



Ante un accidente escolar, se deben seguir estos pasos:

1

Atención inmediata

Trasladar a la o el estudiante al centro de salud público más cercano e informar que se trata de un accidente con ocasión de sus estudios.



2

Declaración del accidente

El establecimiento educacional debe completar la Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE) dentro de un plazo máximo de 24 horas. También puede realizar la denuncia la persona afectada, su representante e incluso la o el médico tratante.

3

Presentar la documentación

La DIAE debe contener los datos del establecimiento, comuna, información de la persona afectada y una descripción detallada del accidente. Si el hecho ocurrió en el trayecto, se requerirá un parte de Carabineros o declaración de testigos.

4

Activación de la cobertura

La declaración debe presentarse en el centro de salud para formalizar la cobertura, la cual se mantiene hasta la recuperación total o mientras existan síntomas derivados del accidente.

El Seguro Escolar es **parte del sistema de protección social del país** y busca asegurar que **niñas, niños y jóvenes reciban atención oportuna** ante cualquier **accidente** relacionado con sus estudios.

HIGIENE DEL SUEÑO: RECOMENDACIONES ANTE EL CAMBIO DE HORA



Maura Pausín

Conoce más tips en nuestro vodcast
Pausa Laboral en  YouTube

En abril se realiza el cambio de hora, que retrasa los relojes en 60 minutos para aprovechar mejor la luz natural en las mañanas, en un periodo en que los días son más cortos. Este ajuste puede provocar alteraciones en el organismo, por lo que el ISL promueve la "Higiene del Sueño", con medidas para favorecer el descanso de las y los trabajadores y prevenir accidentes laborales y de trayecto.

ALTERACIONES MÁS COMUNES:

- Insomnio
- Irritabilidad
- Dificultades de atención y concentración
- Disminución del apetito
- Dolor de cabeza
- Cambios en el estado de ánimo

MEDIDAS RECOMENDADAS:

- Mantener horarios regulares para dormir y despertar.
- Un ambiente tranquilo, confortable, con poca luz y libre de distractores como pantallas luminosas o ruidos.
- Evitar comidas abundantes o muy condimentadas antes de dormir.
- Limitar el consumo de sustancias estimulantes como café, té o alcohol durante la tarde y la noche.

En caso de que los síntomas persistan o afecten la calidad de vida, recomendamos consultar con un especialista, quien evaluará la situación y determinará si es necesario complementar con tratamiento farmacológico. Por ello, el uso de medicamentos para dormir debe realizarse siempre bajo indicación médica, evitando la automedicación.



COBERTURA DEL SEGURO ANTE HECHOS DELICTUALES

LA DELINCUENCIA COMO RIESGO LABORAL

En el complejo escenario de seguridad actual, es fundamental que quienes trabajan comprendan que la protección legal no se detiene al cruzar la puerta de la oficina. Bajo el amparo de la Ley 16.744, cualquier hecho delictivo, desde un asalto hasta una "encerrona", puede ser calificado como un accidente laboral o de trayecto, siempre que se hayan producido lesiones físicas o psicológicas para la víctima.

Esta cobertura se activa específicamente cuando el siniestro ocurre durante el desempeño de las funciones laborales o en el trayecto directo, racional y continuo entre el hogar y el lugar de trabajo, sin que medien desvíos por intereses personales.

Sin embargo, la protección no es automática ni arbitraria. Organismos administradores, como el Instituto de Seguridad Laboral (ISL), tienen la responsabilidad de realizar una evaluación técnica y legal rigurosa de cada caso, basándose en los antecedentes presentados.

Por ello, ante un evento de esta naturaleza, la prioridad absoluta siempre será la salud de la persona afectada,

quien debe acudir de forma inmediata al centro asistencial en convenio más cercano para recibir atención médica o contención psicológica.

Una vez garantizada la atención de salud, el siguiente paso es la presentación de la Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT), trámite que puede realizar el propio trabajador, el médico o el empleador, quien tiene la obligación legal de reportar el hecho apenas tome conocimiento de él.

En definitiva, la normativa vigente reconoce que los riesgos del entorno social son, hoy más que nunca, riesgos inherentes a la actividad laboral, otorgando una red de seguridad que busca mitigar las secuelas de la violencia delictual en el ámbito del trabajo.



SUCURSALES PRESENCIALES

isl.gob.cl/sucursales/

Contamos con oficinas de atención presencial a lo largo de todo el país.

HORARIO: lunes a viernes (excepto festivos), de 8:30 a 13:30 hrs.

SUCURSAL EN LÍNEA

sucursalenlinea.isl.gob.cl

Atención en tiempo real a través de videollamada con una o un ejecutivo del ISL (acceso a través de Clave Única).

HORARIO: lunes a viernes (excepto festivos), de 8:30 a 16:30 hrs.

CALL CENTER

600 586 9090

Atención vía telefónica para consultas y estado de trámites.

HORARIO: lunes a viernes (excepto festivos), de 8:30 a 16:30 hrs.

MI ISL

isl.gob.cl/oficina-virtual

Portal de autoatención para realizar trámites (acceso a través de Clave Única).

HORARIO: lunes a domingo, las 24 hrs.

Visite:

isl.gob.cl

Llámenos:

600 586 9090

Síguenos:

